



Por ejemplo: si en el 2024 tenemos 64 años y medio de edad y cotizados 38 años (más de 35), nos podríamos ir con la anticipada, pero con un coeficiente reductor. Si nos esperamos 6 meses a cumplir los 65, nos iríamos con el 100% de la pensión.

Sin embargo en el año 2014, si tenemos 63 años y 2 meses de edad, y cotizados más de 35, podremos irnos con la anticipada con una reducción, pero a una edad elegante y

decente. Que cada uno haga sus cuentas y componendas.

Este asunto de las jubilaciones tiene más recovecos, por ello, antes de tomar una decisión, informaos sobre vuestra situación exacta y consultad el INFOBASS, que para eso está. Y si estáis justos de edad o cotización en una fecha determinada consultad vuestro caso, la jubilación ha pasado a formar parte del grupo de los asuntos complejos.



DE LA REGULACIÓN DE LA JUBILACIÓN ANTICIPADA AL ENVEJECIMIENTO ACTIVO



Nueva versión del cuadro de Rubens "El descendimiento"

INTRODUCCIÓN AL RECORTE DE LAS PENSIONES

DE LA REGULACIÓN DE LA JUBILACIÓN ANTICIPADA AL ENVEJECIMIENTO ACTIVO

Envejecimiento activo, otro concepto talismán de nuevo cuño, que no significa ayudar a los hijos con el cuidado de los nietos, dar paseos para bajar el colesterol y llevar una vida cardio-saludable, no; se trata de seguir en activo laboralmente, esclavitud mediopensionista, acogiéndose a un minijobs que complete una pensión cada vez más recortada y miserable.

Esto en un país con 6 millones de parados de los que más de un 50% son jóvenes a los cuales estamos expulsando del país. ¿Quién va a cotizar entonces?

El chiste, de el Roto, aquél que señalaba la posibilidad de hacer coincidir la hora de la jubilación con el hecho causante (la fecha de fallecimiento) ha dejado de ser un chiste para convertirse en una indeseable premonición.

Ya se ha desvelado la modificación de la jubilación anticipada en el BOE del pasado sábado 16: <http://boe.es/boe/dias/2013/03/16/pdfs/BOE-A-2013-2874.pdf>. Y, por supuesto, supone un recorte respecto a lo legislado en 2011.

Cuando salió la Ley 27/2011 en la que se reformaron las jubilaciones y se creó la figura de la jubilación anticipada voluntaria a los 63 años, la mayoría de nosotros redactamos nuestra versión particular del cuento de la lechera. Si cumples los 63 años pronto aún te irá bien, pero si tardas en ello, la modificación te rompe el cántaro del todo.

El asunto queda de la siguiente forma: la edad de jubilación anticipada voluntaria estará dos años por detrás de la edad de jubilación ordinaria en ese momento, y podremos acceder con el requisito de haber cotizado 35

años (se puede contar un año de mili o la prestación sustitutoria).

Pero además continúa la posibilidad de jubilarse con 65 años sin coeficientes reductores, si se tiene cierta cantidad de cotización (que crece conforme pasan los años), que se puede considerar como otro tipo de jubilación anticipada. Es curioso que esto no lo hayan tocado...

En unas tablas se verán mejor las tres posibilidades:

En la primera columna está la edad ordinaria de jubilación, en esa fecha se calcularía una jubilación sin coeficientes reductores.

	EDAD JUBILACIÓN				Cotización jubilación 65 años	
	ORDINARIA		ANTICIPADA		Años	Meses
	Años	Meses	Años	Meses		
2013	65	1	63	1	35	3
2014	65	2	63	2	35	6
2015	65	3	63	3	35	9
2016	65	4	63	4	36	
2017	65	5	63	5	36	3
2018	65	6	63	6	36	6
2019	65	8	63	8	36	9
2020	65	10	63	10	37	
2021	66		64		37	3
2022	66	2	64	2	37	6
2023	66	4	64	4	37	9
2024	66	6	64	6	38	
2025	66	8	64	8	38	3
2025	66	10	64	10	38	3
2027	67		65		38	6

En la segunda está la edad a la que podremos jubilarnos en la modalidad anticipada voluntaria, que es la ordinaria menos dos años, en esta modalidad hay coeficientes reductores, que son los de la tabla de la derecha, y como requisito para acceder el haber cotizado al menos 35 años.

Y en la tercera columna está reflejada la cotización necesaria para jubilarse con 65 años en la modalidad ordinaria, y por consiguiente sin coeficientes reductores.

Si nos fijamos bien, veremos que, conforme avanza el calendario, si tenemos la cotización indicada en la tercera columna cuando cumplamos 65 años, deja de ser un negocio la jubilación anticipada y pasa a serlo la ordinaria con 65.

REDUCCIÓN POR IRSE CON LA ANTICIPADA		
Cotizado	Trimestre	Año
35 - 38,5	2%	8%
38,5 - 41,5	1,875%	7,5%
41,5 - 44,5	1,750%	7%
> 44,5	1,625%	6,5%

